

ACTA Nº 1 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

FECHA: 11 de mayo de 2022.

Procedimiento de contratación: Contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Proyecto Técnico de Instalaciones de la Actividad, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico, que albergará un recurso de carácter residencial, formado por seis Viviendas con Apoyo, y un Centro de Día, en la localidad de Torrijos (Toledo), para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Expediente: 2022/002436

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^ª. Dunia Vargas Gutiérrez. Jefa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^ª. M^ª José Rodríguez de Diego Díaz. Coordinadora del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D^ª. Elena M^ª Salas Cabañas. Técnica Superior del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.

D^ª. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D^ª. M^ª Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D^ª. Miriam Berzal Prieto. Técnica Superior de Apoyo del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 11 de mayo de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al objeto de proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, presentada por las licitadoras



para participar en este procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de abril de 2022 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de abril.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta recuerda a los miembros que resulta necesario dejar constancia en esta acta que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 30.3.2 del pliego y en el artículo 6 de la Orden 1030/2021 todos los miembros de la mesa han suscrito Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) con fecha 10 de mayo de 2022, esta declaración ha sido incorporada al expediente de referencia. Asimismo, cada uno de los integrantes de la mesa refrenda al inicio de esta sesión, que no ha variado su situación a este respecto, no concurriendo en ninguno de ellos situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses y que pudiera afectar al procedimiento de licitación en el que participan.

A continuación, la Presidenta informa que el plazo para presentar ofertas en esta licitación finalizó el 9 de mayo de 2022, a las 14:00 horas. De conformidad con el Informe “*Lista de Licitadores*”, generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitadoras que han concurrido a este procedimiento de licitación, dentro del plazo concedido a estos efectos, han sido las siguientes:

- 1. ÁLVARO SANTIAGO GÓMEZ-TAVIRA BARBERO - NIF: ***3563**.**
LOTE 2 y LOTE 4. Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 01:57:18 horas
- 2. ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.- NIF: B45871340.**
LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4. Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 13:51:30 horas
- 3. CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. – NIF: B87875837**
LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 4. Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 10:40:01 horas
- 4. EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.- NIF: B81872624**



- LOTE 1.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 10:44:23 horas
- 5. ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - NIF: A45390812.**
- LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 10:55:39 horas
- 6. ESTUDIO TERCEÑO, S.L.P.U. - NIF: B05265780**
- LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 12:58:07 horas
- 7. EUSEBIO SÁNCHEZ DE GRACIA - NIF: ***0378****
- LOTE 2 y LOTE 4.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 11:17:19 horas
- 8. GVFN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.P. - NIF: B67726885**
- LOTE 1.** Fecha y hora de presentación: 08/05/2022 a las 23:54:22 horas
- 9. JORGE SÁNCHEZ BENAVENTE - NIF: ***5353****
- LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 03:47:26 horas
- 10. LUMO ARQUITECTOS, S.L.P. - NIF: B74195355**
- LOTE 1 y LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 13:52:31 horas
- 11. MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ BLANES- NIF: ***8066****
- LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 11:52:19 horas
- 12. MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P. – NIF: B45689890**
- LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 13:48:26 horas
- 13. NICOLÁS CALDERA GUTIÉRREZ - NIF: ***4297****
- LOTE 1 y LOTE 3.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 11:06:23 horas
- 14. SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. – NIF: B97640114**
- LOTE 1.** Fecha y hora de presentación: 06/05/2022 a las 13:08:24 horas
- 15. UTE VERDASCO ARQUITECTOS-MARÍA TERESA GONZÁLEZ. – NIF: ***1693****
- LOTE 1.** Fecha y hora de presentación: 09/05/2022 a las 12:19:39 horas

A continuación, la Presidenta ordena a la Secretaria de la Mesa que proceda al descifrado de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº UNO de las empresas licitadoras presentadas, a los efectos de comprobar que incluyen los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos. Una vez descifrados los sobres, se procede a la apertura de los mismos y a la descarga de la documentación incluida en ellos, para su análisis por la Mesa. El resultado de la comprobación y análisis es el siguiente:



1.- ÁLVARO SANTIAGO GÓMEZ-TAVIRA BARBERO:

El licitador presenta oferta al *LOTE 2: Dirección de la ejecución de la obra del Recurso Residencial* y al *LOTE 4: Dirección de la ejecución de la obra del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se detectan los siguientes defectos u omisiones:

1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), las empresas licitadoras incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)*, en la que se pondrán de manifiesto las circunstancias sobre capacidad, solvencia e idoneidad de la licitadora para participar en el procedimiento de adjudicación. Analizada la documentación presentada, la Mesa observa que, en el DEUC no se ha señalado el lote al que se presenta, asimismo se ha presentado sin cumplimentar el Apartado IV del DEUC, relativo a los Criterios de selección, siendo estos datos imprescindibles para comprobar el cumplimiento, en esta fase del procedimiento, de la solvencia económica y técnica exigida, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dichas omisiones mediante la presentación del referido DEUC debidamente cumplimentado.**

2º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, además del DEUC, los licitadores deberán incluir en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada por el licitador, la Mesa observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado.**

3º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y en la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales



adicionales. De este modo el PCAP en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado. Analizada por la mesa la documentación, se observa que dicho Anexo III no ha sido aportado. Por este motivo la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la presentación del citado Anexo III en el que se detallen los medios personales que van a adscribir al contrato, debiendo indicar el profesional que realizará la ejecución del contrato, así como la titulación, de entre las requeridas, que posee.**

2.- ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.:

La licitadora presenta oferta a todos los lotes en los que se divide el objeto del contrato. Analizada la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se detecta el siguiente defecto u omisión:

1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, los licitadores incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada, la Mesa observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.**

3.- CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial*, al *LOTE 2: Dirección de la ejecución de la obra del Recurso Residencial* y al *LOTE 4: Dirección de la ejecución de la obra del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se detecta los siguientes defectos u omisiones:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)*. Analizado



el DEUC presentado, resulta que esta declaración indica que D. Fernando Franchy Piña es el representante de la mercantil y actúa como apoderado de la misma. De este modo el firmante de dicha declaración es D. Fernando Franchy, sin embargo, la Mesa observa que el documento está rubricado por una firma que no acredita dicha representación.

Analizada la documentación que debe ser incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO nº UNO (Anexo II y Anexo III), la mesa observa que estas declaraciones responsables son realizadas por D. Fernando Franchy Piña, sin embargo, los documentos están firmados digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCÍA, en este caso la firma digital acredita que actúa como representante de CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.

A la vista de estas circunstancias la Mesa acude a comprobar quién ha firmado el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, de este modo corrobora que la oferta ha sido presentada y firmada por D. CARLOS ALBERTO GARCÍA como representante de la mercantil licitadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR a la licitadora, la subsanación del DEUC, de modo que se presente un DEUC firmado digitalmente por persona que acredite que actúa en representación de la entidad licitadora.**

Asimismo, y puesto que en los Anexos II y III, quien realiza la declaración responsable es una persona distinta de la que firma el documento, la mesa ACUERDA, por unanimidad, REQUERIR la subsanación de dicha discordancia, debiendo presentar estas declaraciones responsables quien ostente la representación de la mercantil.

4.- EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.



5.- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.

6.- ESTUDIO TERCEÑO, S.L.P.U.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado los siguientes defectos u omisiones:

1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, los licitadores incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada por la licitadora, se observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.**

2º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP y en la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales adicionales. De este modo el PCAP en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado. Analizado el Anexo III presentado por esta entidad, la mesa observa que, únicamente ha suministrado información sobre el profesional que realizará el proyecto técnico de instalaciones. Por este motivo, la mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación de un nuevo Anexo III en el que se detallen los profesionales que realizarán la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra, la Redacción del proyecto técnico de**



instalaciones y la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, así como las titulaciones, de entre las requeridas, que poseen.

7.- EUSEBIO SÁNCHEZ DE GRACIA:

El licitador presenta oferta al *LOTE 2: Dirección de la ejecución de la obra del Recurso Residencial* y al *LOTE 4: Dirección de la ejecución de la obra del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por el licitador en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado el siguiente defecto u omisión:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1. del PCAP, los licitadores incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada se observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.**

8.- GVFN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.P.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.

9.- JORGE SÁNCHEZ BENAVENTE:

El licitador presenta oferta al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por el licitador en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado los siguientes defectos u omisiones:



1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 del PCAP, los licitadores incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada se observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.**

2º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP y en la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales adicionales. De este modo el PCAP en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado. Analizada la documentación presentada se observa que, dicha declaración no ha sido incluida. Por este motivo, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo III debidamente cumplimentado.**

10.- LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial* y al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado el siguiente defecto u omisión:

1º De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1. del PCAP, las empresas licitadoras incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)*, en la que se pondrán de manifiesto las circunstancias sobre capacidad, solvencia e idoneidad de la licitadora para participar en el procedimiento de adjudicación. Analizada la documentación presentada se observa que en el DEUC no aparece la Parte IV en la que se declaran los Criterios de selección, siendo estos datos imprescindibles para comprobar el cumplimiento,



en esta fase del procedimiento, de la solvencia económica y técnica exigida, motivo por el la Mesa, ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión, debiendo la licitadora presentar el DEUC debidamente cumplimentado.**

11.- MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ BLANES:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.

12.- MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.:

La licitadora presenta oferta a todos los lotes en los que se divide el objeto del contrato. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.

13.- NICOLÁS CALDERA GUTIÉRREZ:

El licitador presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial* y al *LOTE 3: Redacción del proyecto del Centro de Día*. Analizada la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado los siguientes defectos u omisiones:

1º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1. PCAP, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre electrónico nº UNO una *Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)*, en la que se pondrán de manifiesto las circunstancias sobre capacidad, solvencia e idoneidad de la licitadora para participar en el procedimiento de adjudicación. Analizada la documentación presentada, la Mesa observa que se incluyó junto con el DEUC de la licitadora, los DEUC de ENRIQUE CALDERA ÁLVAREZ y PROGECAL SIGLO XXI, S.L. señalando que concurren al procedimiento junto con otros para integrar su solvencia económica.



En este expediente se ha establecido como criterio de solvencia económica y financiera estar en posesión de un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES. Dentro la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO el licitador, NICOLÁS CALDERA GUTIÉRREZ, ha presentado un compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe superior al exigido el pliego, siendo este compromiso suficiente para dejar acreditado el cumplimiento del criterio de solvencia económica en el momento procedimental en el que se encuentra el expediente.

Por este motivo y a la vista del resto de documentación presentada, la mesa tiene dudas de si lo que el licitador quiere integrar es su solvencia técnica o profesional, siendo que en este caso tal y como señala la cláusula 13.2.3. del pliego y el artículo 75.1 de la LCSP *“No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos académicos y profesionales o a la experiencia profesional que, en su caso, se exijan, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.”*

Por ello la Mesa, ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR a la licitadora para que aclare la oferta presentada, a los efectos de que manifieste a la mesa si lo que integra es su solvencia económica y financiera o si por el contrario lo que va a integrar es su solvencia técnica o profesional. Asimismo, el requerimiento deberá advertir que si finalmente lo que quiere integrar es su solvencia técnica o profesional, deberá presentar nuevamente los DEUC debidamente cumplimentados. Se debe advertir a la licitadora que debe utilizar la plantilla que ha sido puesta a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

2º.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 PCAP, los licitadores incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EMPRESARIAL, conforme al Anexo II del PCAP, con información, si procede, del grupo al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Analizada la documentación presentada se observa que dicha declaración no ha sido presentada, motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad,



REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo II debidamente cumplimentado.

3º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP y en la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales adicionales. De este modo el PCAP en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado. Analizada la documentación presentada se observa que, dicha declaración ha sido firmada por persona distinta del licitador. Por este motivo la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dicha omisión mediante la presentación del referido Anexo III debidamente cumplimentado por la licitadora que concurre a este procedimiento -NICOLÁS CALDERA GUTIÉRREZ-**.

14.- SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial*. Analizada la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación, ésta considera que se encuentra completa y acuerda la ADMISIÓN de esta licitadora.

15.- UTE VERDASCO ARQUITECTOS-MARÍA TERESA GONZÁLEZ:

La licitadora presenta oferta al *LOTE 1: Redacción del proyecto del Recurso Residencial*. Analizada la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, la Mesa de Contratación ha detectado el siguiente defecto u omisión:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.5.1 PCAP, las empresas licitadoras incluirán en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO una *“Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la que se pondrán de manifiesto las circunstancias sobre capacidad, solvencia e idoneidad de la licitadora para participar en el procedimiento de adjudicación.”* Cuando dos o más



empresas acudan a una licitación constituyendo una UTE, se aportará un DEUC por cada empresa participante. Analizados los DEUC presentados, resulta que el DEUC presentado por uno de los integrantes de la UTE (VERDASCO ARQUITECTOS, S.L.P), identifica como entidad contratante al Ayuntamiento de Fuengirola, señalando esta declaración, que el contrato al que presenta oferta es el "Servicio para redacción proyecto básico, ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del mercado de abastos "Mercacentro" de Fuengirola", motivo por el que la Mesa ACUERDA, por unanimidad, **REQUERIR la subsanación de dichos errores mediante la presentación de un DEUC debidamente cumplimentado.**

Finalizada la calificación de la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO N^º UNO y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

V^º B^º PRESIDENTA